

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firma y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 786 de fecha 07 de Septiembre del 2011, de Dirección de Administración y Finanzas, que autoriza a los funcionarios municipales que mas abajo se indican, para realizar horas y trabajos extraordinarios cumpliendo funciones en proceso del vencimiento de la segunda cuota de Permiso de circulación, durante los días 20, 26, 27, 29, 30 y 31 de Agosto del 2011, los que deberán ser pagados con cargos en sus remuneraciones, en el horario que mas abajo se indica.

D E C R E T O :

1°.- **AUTORIZASE**, a los funcionarios municipales que a continuación se individualizan, para que realice horas y trabajos extraordinarios, cumpliendo las funciones de procesos de renovación de la segunda cuota de permiso de circulación vehicular, con un recargo de un 25% y 50%, durante los días 20, 26, 27, 29, 30 y 31 de Agosto del 2011, a continuación de la jornada laboral, los que deberán ser pagados con cargos en sus remuneraciones, y de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente decreto.

HORARIO

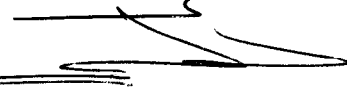

❖ VIERNES 26 Y LUNES 29 DE AGOSTO hasta las 18:30 horas
❖ MARTES 30 Y MIERCOLES 31 DE AGOSTO hasta las 19:30 horas
❖ SABADO 20 Y 27 DE AGOSTO de 09:00 a 14:00 horas



NOMBRES

❖ KATHERINE ORTIZ REINAO
❖ JUAN ARAYA ANDRADES
❖ SERGIO SEPULVEDA ROZAS

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
ESTEBAN ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LA CISTERNA
JEFE DE GABINETE (S)
CY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF.JMC.LYP. Csr.-